

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de agosto de 1989.-

Vista la solicitud de asignación de horas extraordinarias formulada por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, a fin de poder cumplir con la carga de datos necesaria para el proceso de informatización de los juzgados laborales, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución 134/89 se autorizó a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo para que el personal de los juzgados del fuero que ella dispusiera cumpliera un plan de horas extraordinarias, durante seis (6) meses a partir del 1° de febrero de este año.-

Que la resolución 490/89 prorrogó dicho término hasta el 4 de agosto de 1989.-

Que la completa instalación de los sistemas informáticos requiere una ampliación del plazo fijado. Por ello,

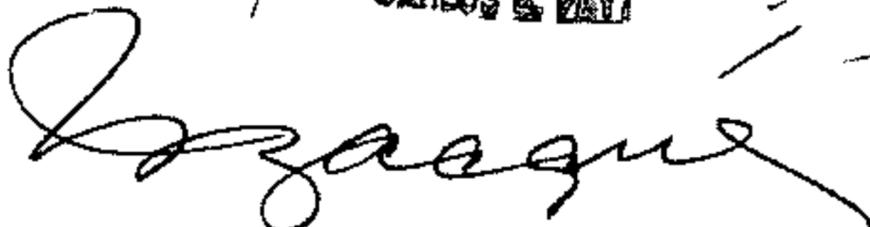
SE RESUELVE:

Prorrogar el término fijado por la resolución 490/89 hasta el 31 de diciembre inclusive.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
CARLOS FAYT

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

  
JOSÉ ANTONIO SACQUE